

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VIII - Vol. VIII - No. 22 - Noviembre 30 de 2001

CONTIENE

ACUERDO No. 1305 DE 2001 "Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas en el Acuerdo No. 1046 de 2001."	1
ACUERDO No. 1306 DE 2001 "Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento."	1
ACUERDO No. 1309 DE 2001 "Por el cual se suprimen dos despachos de magistrado en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales."	3
ACUERDO No. 1310 DE 2001 "Por el cual se transforma un despacho judicial en el Circuito Judicial de Puerto Boyacá, Distrito Judicial de Manizales y se rehacen unas nomenclaturas."	4
ACUERDO No. 1311 DE 2001 "Por el cual se crean unos cargos en el Distrito Judicial de Manizales."	5

(Continúa)

Editora Responsable
CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaría

ACUERDO No. 1312 DE 2001	6
“Por el cual se suprime un despacho de magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia.”	
ACUERDO No. 1313 DE 2001	7
“Por el cual se suprimen unos cargos en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.”	
ACUERDO No. 1314 DE 2001	8
“Por el cual se crean algunos cargos en el Distrito Judicial de Bucaramanga.”	
ACUERDO No. 1315 DE 2001	9
“Por el cual se trasladan unos cargos en el Distrito Judicial de Bucaramanga.”	
ACUERDO No. 1316 DE 2001	9
“Por el cual se traslada un cargo en el Distrito Judicial de San Gil.”	
ACUERDO No. 1317 DE 2001	10
“Por el cual se transforma un despacho judicial en el Distrito Judicial de San Gil.”	
ACUERDO No. 1318 DE 2001	11
“Por el cual se traslada un cargo en el Circuito Judicial de Pasto, Distrito Judicial del mismo nombre.”	
ACUERDO No. 1319 DE 2001	11
“Por el cual se traslada el Juzgado Promiscuo de Familia de Barbacoas, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Pasto, al municipio de Pasto, Circuito Judicial del mismo nombre y se rehace una nomenclatura.”	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 1305 DE 2001
(Noviembre 21)**

“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas en el Acuerdo No. 1046 de 2001.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2001 las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. 1046 de enero 24 de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

**ACUERDO No.1306 DE 2001
(Noviembre 28)**

“Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2790 del 29 diciembre de 2000, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2001, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que mediante Proyecto de Resolución, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, efectuó una distribución parcial y un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia de 2001, asignándole a la Rama Judicial la suma de \$32.504.1 millones.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según Certificado de Disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes -, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO		
RAMA JUDICIAL		
SECCIÓN 2701		
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		
UNIDAD 270102	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	CIFRAS EN \$
CUENTA 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA 2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
OBJETO 1	ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL	
ORDINAL 15	PROVISION PARA AJUSTE POR INCREMENTO SALARIAL. DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO D.G.P.N	

SUBORDINAL63	SECCION 2701 RAMA JUDICIAL	
	UNIDAD 2701-02	
	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.	
	GASTOS DE PERSONAL	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$32.504.152.000
		=====
	TOTAL CONTRACREDITO	\$32.504.152.000

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

CRÉDITO		
RAMA JUDICIAL		
SECCIÓN 2701		
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		
UNIDAD 270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS	CIFRAS EN \$
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL 5	OTROS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$32.504.152.000
		=====
	TOTAL UNIDAD 270108	\$32.504.152.000
		=====
	TOTAL CREDITO	\$32.504.152.000

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha en la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expida la Resolución enunciada en el tercer considerando del presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los 28 días del mes de noviembre de 2001

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1309 DE 2001
(Noviembre 28)

“Por el cual se suprimen dos despachos de magistrado en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 85, numeral 9, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir, una vez se produzcan las vacantes, los siguientes cargos en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, así:

- a. Un cargo de magistrado, con su correspondiente cargo de auxiliar judicial, en la Sala Penal.
- b. Un cargo de magistrado, con su correspondiente cargo de auxiliar judicial, en la Sala Civil-Familia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El reparto de los procesos a cargo de los despachos suprimidos en la Sala Penal y en la Sala Civil-Familia se efectuará entre los restantes magistrados de la respectiva Sala, una vez éstas se efectúen.

ARTÍCULO TERCERO.- El monto de los recursos destinados en el Presupuesto al funcionamiento de los cargos suprimidos, se destinarán para ser aplicados a cubrir las necesidades de unificación de plantas de personal en el Distrito Judicial de Manizales y a cubrir otras necesidades que demanden el adecuado servicio de justicia.

ARTÍCULO CUARTO.- Los despachos suprimidos entregarán los muebles y bienes devolutivos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes noviembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1310 DE 2001
(Noviembre 28)

“Por el cual se transforma un despacho judicial en el Circuito Judicial de Puerto Boyacá, Distrito Judicial de Manizales y se rehacen unas nomenclaturas.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 5 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Transformar, con todo su personal, en el Circuito Judicial de Puerto Boyacá,

el Juzgado Segundo Penal Municipal de Puerto Boyacá en Juzgado Segundo Civil Municipal de la misma localidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Juzgado Civil Municipal de Puerto Boyacá, se denominará, de ahora en adelante, Juzgado Primero Civil Municipal de Puerto Boyacá.

ARTÍCULO TERCERO.- El Juzgado Tercero Penal Municipal de Puerto Boyacá, se denominará, de ahora en adelante, Juzgado Segundo Penal Municipal de Puerto Boyacá.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes noviembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1311 DE 2001
(Noviembre 28)

“Por el cual se crean unos cargos en el Distrito Judicial de Manizales.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en el Distrito Judicial de Manizales los siguientes cargos:

1. Un (1) cargo de Escribiente nominado en el Juzgado Primero Penal Municipal de Puerto Boyacá, Circuito Judicial de Puerto Boyacá.
2. Un (1) cargo de Escribiente nominado en el Juzgado Segundo Penal Municipal de Puerto Boyacá, Circuito Judicial de Puerto Boyacá.
3. Un (1) cargo de Oficial Mayor nominado y un (1) cargo de Escribiente nominado en el Juzgado Primero Civil Municipal de Puerto Boyacá, Circuito Judicial de Puerto Boyacá.
4. Un (1) cargo de Oficial Mayor nominado y un (1) cargo de Escribiente nominado en el

Juzgado Segundo Civil Municipal de Puerto Boyacá, Circuito Judicial de Puerto Boyacá.

5. Un (1) cargo de Oficial Mayor nominado y un (1) cargo de Citador grado 3 en el Juzgado Civil del Circuito de Chinchiná, Circuito Judicial de Chinchiná.
6. Un (1) cargo de Oficial Mayor nominado en el Juzgado Civil del Circuito de Anserma, Circuito Judicial de Anserma.
7. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 en el Juzgado Primero de Menores de Manizales, Circuito Judicial de Manizales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales dispondrá las medidas administrativas y financieras necesarias para que los cargos creados comiencen a funcionar gradualmente una vez se produzcan las vacantes en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.

ARTÍCULO CUARTO.- La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento de los cargos creados estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.- La provisión de los cargos creados por este Acuerdo se hará gradualmente una vez se produzcan las vacantes en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes noviembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1312 DE 2001
(Noviembre 28)

“Por el cual se suprime un despacho de magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 85, numeral 9, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir, en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, el despacho que fuera ocupado por la doc-

tora FLOR MARÍA BUSTAMANTE VERA, con su correspondiente cargo de auxiliar judicial 1.

ARTICULO SEGUNDO.- El reparto de los procesos a cargo del despacho suprimido en la Penal se efectuará entre los restantes magistrados de esta Sala, una vez entre en vigencia el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- El monto de los recursos destinados en el Presupuesto al funcionamiento del despacho suprimido, permanecerá a disposición de la Sala Administrativa de este Consejo para ser aplicados, en su oportunidad, a cubrir las necesidades que demande el adecuado servicio de justicia.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes noviembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1313 DE 2001
(Noviembre 28)

“Por el cual se suprimen unos cargos en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir en el Distrito Judicial de Bucaramanga, el cargo de Oficial Mayor nominado del Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Barrancabermeja, actualmente provisto en provisionalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suprimir en el Distrito Judicial de San Gil los siguientes cargos, actualmente provistos en provisionalidad:

El cargo de Oficial Mayor nominado del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Charalá, Circuito Judicial de Charalá.

El cargo de Relator del Tribunal Superior de San Gil.

El cargo de secretario Adjunto del Tribunal Superior de San Gil.

ARTÍCULO TERCERO.- El monto de los recursos destinados en el Presupuesto al funcionamiento de los cargos suprimidos, permanecerá a disposición de la Sala Administrativa de este Consejo para ser aplicados, en su oportunidad, a cubrir las necesidades que demande el adecuado servicio de justicia.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1314 DE 2001
(Noviembre 28)

“Por el cual se crean algunos cargos en el Distrito Judicial de Bucaramanga.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en el Distrito Judicial de Bucaramanga los siguientes cargos:

En el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, un (1) cargo de Citador grado 3.

En el Juzgado Tercero Laboral de Bucaramanga, un (1) cargo de Oficial mayor nominado.

En el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca, un (1) cargo de Oficial mayor nominado.

En el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca, un (1) cargo de Escribiente nominado.

En el Juzgado Segundo Civil Municipal de Floridablanca, un (1) cargo de Oficial mayor nominado.

En el Juzgado Segundo Civil Municipal de Floridablanca, un (1) cargo de Escribiente nominado.

En el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga, un (1) cargo de Oficial Mayor nominado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga dispondrá las medidas administrativas y financieras necesarias para que los cargos creados comiencen a funcionar a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

ARTÍCULO CUARTO.- La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento de los cargos creados estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.- La provisión de los cargos creados por este Acuerdo se hará una vez se cuente con la certificación de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1315 DE 2001
(Noviembre 28)

“Por el cual se trasladan unos cargos en el Distrito Judicial de Bucaramanga.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar en el Distrito Judicial de Bucaramanga, los siguientes cargos:

- a. El cargo de Oficial mayor, en propiedad, del actual Juzgado Civil Municipal de Puente Nacional, al actual Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Piedecuesta.
- b. El cargo de Oficial Mayor, en propiedad, del actual Juzgado Penal Municipal de Puente Nacional, al actual Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piedecuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1316 DE 2001
(Noviembre 28)

“Por el cual se traslada un cargo en el Distrito Judicial de San Gil.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar en el Distrito Judicial de San Gil, el cargo de Escribiente grado 6, en propiedad, del actual Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito, al actual Juzgado Promiscuo Municipal de Oiba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1317 DE 2001
(Noviembre 28)

“Por el cual se transforma un despacho judicial en el Distrito Judicial de San Gil.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 5 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Transformar, en el Distrito Judicial de San Gil, el Juzgado Segundo Penal Municipal del Socorro, en Juzgado Segundo Civil Municipal del Socorro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Juzgado Primero Penal Municipal del Socorro se denominará, de ahora en adelante, Juzgado Penal Municipal del Socorro.

ARTÍCULO TERCERO.- El Juzgado Civil Municipal del Socorro se denominará, de ahora en adelante, Juzgado Primero Civil Municipal del Socorro.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo rige a partir de día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1318 DE 2001
(Noviembre 28)

“Por el cual se traslada un cargo en el Circuito Judicial de Pasto, Distrito Judicial del mismo nombre.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Trasladar en el Distrito Judicial de Pasto, el cargo de sustanciador nominado, en propiedad, del Juzgado Primero de Menores de Pasto, Circuito Judicial del mismo nombre, al Juzgado Segundo de Menores de la misma localidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes noviembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1319 DE 2001
(Noviembre 28)

“Por el cual se traslada el Juzgado Promiscuo de Familia de Barbacoas, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Pasto, al municipio de Pasto, Circuito Judicial del mismo nombre y se rehace una nomenclatura.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 5 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- El Juzgado Promiscuo de Familia de Barbacoas, Circuito Judicial del mismo nombre se traslada, con todo su personal, como Juzgado Segundo de Menores de Pasto, Circuito Judicial del mismo nombre.

ARTICULO SEGUNDO.- El Juzgado de Menores de Pasto se denominará, de ahora en adelante Juzgado Primero de Menores de Pasto.

ARTICULO TERCERO.- El Juzgado Promiscuo del Circuito de Barbacoas, conocerá en adelante de los asuntos de Familia y Menores que correspondan al Circuito de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes noviembre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria